



# Resolución Ministerial

N° 227-2017-MC

Lima, 03 JUL. 2017

Visto, el Informe N° 405-2016-OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

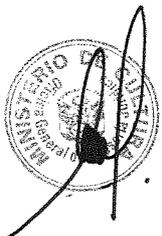
Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 268-2014-MC de fecha 12 de agosto de 2014, aprobó el monto pendiente de pago a favor de 240 servidores activos, personal cesante y ex trabajadores del Ministerio de Cultura, que cumplen con los requisitos previstos para ser beneficiarios de la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al sustento técnico contenido en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, el ítem 27 del Anexo N° 3 "Formato de personal beneficiario de DU N° 037-94" de la citada Resolución Ministerial N° 268-2014-MC, incluye como beneficiaria de la mencionada bonificación a la señora Guillermina Isabel Flores Espinoza de Lumbreras, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08716613;

Que, mediante documento presentado el 31 de octubre de 2016, la mencionada señora manifiesta que ha cambiado de estado civil, conforme lo acredita con copia de su documento nacional de identidad y copia de la Partida de Matrimonio N° 496 del año 1960, en la cual, consta la disolución de su vínculo matrimonial con fecha 4 de marzo de 1983; motivo por el cual, solicita que se efectúe la supresión de su apellido de casada, tal y como figura en su documento de identidad, a fin de poder cobrar ante el Banco de la Nación, el saldo pendiente del beneficio que le fue otorgado;

Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Recursos Humanos señala que a través de la Resolución Ministerial N° 268-2014-MC, se ha reconocido a la señora Guillermina Isabel Flores Espinoza como beneficiaria de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el monto de S/ 49 884,23, en mérito a sentencia judicial en calidad de cosa juzgada; por lo que, considera procedente atender lo solicitado;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado y que la administrada ha acreditado la variación de su estado civil, resulta procedente efectuar la modificación del acto resolutivo mediante el cual se le reconoce como beneficiaria de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, a fin de no perjudicar su derecho al cobro de la misma;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el nombre de la beneficiaria Guillermina Isabel Flores Espinoza de Lumbreras, con Documento Nacional de Identidad N° 08716613, a que se refiere el ítem 27 del Anexo N° 3 "Formato de personal beneficiario de DU N° 037-94" de la Resolución Ministerial N° 268-2014-MC, por el de Guillermina Isabel Flores Espinoza.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la señora Guillermina Isabel Flores Espinoza.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Ministro de Cultura

